

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO NO. BVG.CD.2021.A001.- AUTO DE REFORMA A RESOLUCIÓN.- COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG.- Guayaquil, 5 de enero de 2022, a las 16H00.- VISTOS: Abg. Ana María Pérez Ordóñez, Vocal Sustanciadora del Comité Disciplinario de la Bolsa de Valores de Guayaquil, competente para sustanciar este procedimiento sancionatorio de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II - Ley de Mercado de Valores, artículo 43 en concordancia con el Reglamento Operativo Interno Administrativo del Comité Disciplinario de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil y el Reglamento General de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, procedo a reformar de oficio y en forma parcial la Resolución emitida dentro de este procedimiento el 3 de enero del 2022, las 16h00, y notificada en la misma fecha, en los términos que constan a continuación: PRIMERO: ANTECEDENTES. – 1.1. CITADEL CASA DE VALORES S.A. obtuvo su inscripción en la Bolsa de Valores de Guayaquil, con fecha 18 de junio del 2002, por lo cual quedó sometida a las leyes, reglamentos y normas de autorregulación correspondientes. 1.2. Con fecha primero de octubre del dos mil veintiuno se notificó a CITADEL CASA DE VALORES S.A. el inicio del presente procedimiento sancionatorio, cuya resolución fue emitida con fecha 3 de enero de 2022, las 16h00. 1.3. En la Resolución emitida dentro del Procedimiento Sancionatorio No. BVG.CD.2021.A001., por un lapsus calami, consta lo siguiente: “...se RESUELVE: 1) Sancionar a CITADEL CASA DE VALORES S.A. con la cancelación de la autorización de funcionamiento para participar en el Mercado de Valores, lo cual implica la disolución automática de la compañía investigada y su cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, por cuanto incurrió en una infracción muy grave, al tenor de lo establecido en el numeral 3, sub-numeral 3.5 del artículo 208 de la Ley de Mercado de Valores...” Siendo esto incorrecto, por no ser de competencia de las Bolsas de Valores del país. **SEGUNDO: REFORMA PARCIAL.** – Con estos antecedentes, se reforma de oficio y parcialmente la Resolución emitida dentro del Procedimiento Sancionatorio No. BVG.CD.2021.A001, de fecha 3 de enero del 2022, las 16h00, sustituyéndose únicamente la parte resolutive, por el texto siguiente: “Se RESUELVE: Sancionar a CITADEL CASA DE VALORES S.A. con la cancelación de la inscripción en la Bolsa de Valores de Guayaquil, de fecha 18 de junio del 2002, por cuanto incurrió en una infracción muy grave.”. – **TERCERO: RATIFICACIÓN.** – En todo lo que no ha sido reformado por el presente auto, estese a lo dispuesto en la Resolución emitida dentro del Procedimiento Sancionatorio No. BVG.CD.2021.A001, de fecha 3 enero de 2022. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –

AB. ANA MARIA PEREZ ORDOÑEZ

Vocal Sustanciador

CPA. ALEXANDRA DAVILA TORO

Vocal Principal

ING. CECIBEL GRAU VINUEZA

Vocal Suplente